

Casilda, Cuna de la Agroexportación Argentina, 15 de Enero de 2026.

DECRETO N° 005

VISTO:

La necesidad de fortalecer las tareas de mantenimiento, conservación y mejora de la red de caminos rurales del Distrito Casilda, fundamentales para garantizar la conectividad territorial, el desarrollo de la actividad productiva, el acceso a servicios esenciales y la transitabilidad permanente; y

CONSIDERANDO:

Que el adecuado estado de los caminos rurales constituye un factor clave para el desarrollo económico local, el arraigo rural y la integración territorial.

Que el Municipio tiene la responsabilidad de planificar, coordinar y ejecutar políticas públicas vinculadas a la infraestructura vial rural, promoviendo modelos de gestión eficiente y sostenible.

Que, en ese marco, se impulsa la conformación de un Consorcio Caminero Rural, como herramienta de gestión participativa que articula el esfuerzo del Estado Local con la colaboración activa de los productores rurales.

Que el Consorcio Caminero permite optimizar recursos, mejorar la organización de las tareas de mantenimiento y fortalecer la corresponsabilidad en el cuidado de la red vial rural.

Que resulta necesario dotar al Municipio y al Consorcio Caminero de equipamiento adecuado, consistente en la adquisición de dos (2) niveladoras de arrastre, destinadas a tareas de mantenimiento, perfilado y mejora de caminos rurales.

Que dichas niveladoras serán utilizadas en el marco del Consorcio Caminero, bajo un esquema de uso organizado, planificado y supervisado por el Municipio, posibilitando que los productores rurales realicen tareas de mantenimiento básico con sus propios equipos, sin perjuicio de la intervención municipal con maquinaria pesada —tales como motoniveladoras— cuando la complejidad técnica de los trabajos así lo requiera.

Que la adquisición del mencionado equipamiento permitirá incrementar la capacidad operativa, reducir costos, mejorar la frecuencia de mantenimiento y garantizar una respuesta más ágil ante situaciones de deterioro de los caminos.

Que en consecuencia es necesario realizar el llamado a Licitación Privada en un todo de acuerdo a lo establecido en las normativas vigentes, por ello,

el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) LLÁMESE a Licitación Privada N° 02/2026 hasta día **03 de Febrero de 2026 a las 10:30 hs.**, o el día posterior si éste fuera inhábil, para adquirir:

DOS NIVELADORAS DE ARRASTRE.-

ARTÍCULO 2º) CONVÓQUESE a las siguientes empresas para la presentación de sus respectivas cotizaciones:

- 1) AGROMAQ - Ruta Nacional 178 N°545 - Las Parejas - Santa Fe / 03471-471388 / info@agromaq.com.ar
- 2) FRANCISCO CORSO - Iriondo 665 - Fuentes - Santa Fe / 03464-493414 / fcorso.maquinasagricolas@gmail.com
- 3) METALURGICA CINALLI - Laprida 950 - Correa - Santa Fe / 03471-440265 / info@metcinalli.com.ar
- 4) METALURGICA GENOVESE - Lote 25 - Parque Industrial - Reconquista-Santa Fe / 03482-421705
ventas@metalurgicagenovese.com.ar
- 5) TVE - Irazuzta 260 - Las Varillas - Córdoba / 03533-421281 / ventas@tbeh.com.ar

O toda aquella empresa que quiera cotizar que se haya notificado de esta licitación.-

ARTÍCULO 3º) APRUÉBESE. El Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del llamado a Licitación Privada para la adquisición de niveladoras de arrastre. El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, se encuentra a disposición de los interesados a través de la Página Web www.casilda.gob.ar, botón Licitaciones.-

ARTÍCULO 4º) PLIEGO. El costo del pliego se fija en la suma de **PESOS SESENTA Y TRES MIL (\$63.000)** para los interesados la suma se podrá abonar en:

4.1) Dinero en efectivo depositado en la Caja del Edificio Municipal.

Año Centenario del Palacio Municipal

4.2) Transferencia Bancaria en el Nuevo Banco de Santa Fe Suc. 026, a la orden de la Municipalidad de Casilda, CUIT 30-99903192-3, Cuenta Corriente N° 11490/01, CBU 3300024210240011490015.

Requisito indispensable para la formulación de la propuesta es el comprobante de la caja del Municipio o el ticket de transferencia bancaria de adquisición del Pliego.-

ARTÍCULO 5º) PRESUPUESTO OFICIAL. El presupuesto oficial asciende a la suma de **PESOS VEINTICINCO MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$25.011.230).**-

ARTÍCULO 6º) CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS. Durante el período que se encuentre abierto el llamado a licitación y hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha fijada para la apertura, se podrán solicitar aclaraciones del Pliego. Estas consultas deberán ser formuladas por escrito o vía email a: compras@casilda.gob.ar, y dirigidas a: Sra. Jefa - Departamento Compras y Suministros Municipalidad de Casilda.

Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen serán publicadas en la página web www.casilda.gob.ar, sin indicar la procedencia de la consulta, a través de circulares enumeradas correlativamente.

La Licitante podrá emitir Circulares Aclaratorias por sí, aclarando disposiciones del Pliego. Todas las Circulares Aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego y formarán parte del mismo. Las firmas oferentes no podrán argumentar desconocimiento de las circulares.-

ARTÍCULO 7º) PRESENTACIÓN DE SOBRES. Los sobres con las propuestas deben ser entregados en el Departamento Compras y Suministros sito en calle Moreno N° 1450, en días y horarios laborales, recepcionándose los mismos hasta el día **03 de Febrero de 2026 a las 10:30 hs.**-

ARTÍCULO 8º) APERTURA DE LA LICITACIÓN. La apertura de la presente Licitación Privada se llevará a cabo el día **03 de Febrero de 2026 a las 11:00 hs.**, en la Municipalidad de Casilda, sita en calle Casado N° 2090.

El día y a la hora indicados precedentemente, autoridades del Departamento Ejecutivo Municipal, conjuntamente con el Contador General del Municipio y representantes del Departamento Compras y Suministros procederán a abrir las propuestas, en presencia de los interesados que concurran al acto y del público en general. Se anunciará la cantidad de propuestas recibidas y el contenido de cada una de ellas, labrándose un acta como constancia del citado acto.

En caso que el día previsto resultare declarado feriado, asueto administrativo o por cualquier otra circunstancia impidiese su realización, el plazo para la entrega de sobres y/o la apertura de los mismos se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar citado precedentemente.-

ARTÍCULO 9º) EL presente Decreto, junto con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Particulares, constituyen el legajo por cuyas disposiciones se rige la presente licitación.-

ARTÍCULO 10º) LOS fondos destinados para adquirir "DOS NIVELADORAS DE ARRASTRE", serán afectados a la Partida N° **1220204000000 "MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS"** del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 11º) SE dejará constancia expresa en el Contrato de lo dispuesto en el Art.18º de la ley 2756 que dice: "...Cuando la Municipalidad fuere obligada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitraré dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la constancia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del Municipio y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares..."-.

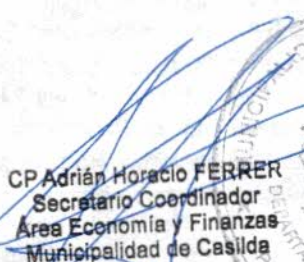
ARTÍCULO 12º) EL presente decreto será refrendado por el Secretario Coordinador del Área de Economía y Finanzas, la Secretaria Coordinadora del Área de Planificación Territorial y el Contador General.-

ARTÍCULO 13º) NOTIFÍQUESE al Área de Economía y Finanzas, Área de Planificación Territorial, Área de Gobierno y Gestión, Área Legal y Técnica, Contador General, Departamento Contaduría, Departamento Tesorería y Departamento Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 14º) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese y dése al D.M..-


FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda


Arq. **MARIBEL ROXANA CERVIGNI**
Secretaria Coordinadora
Área Planificación Territorial
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


CP Adrián Horacio FERRER
Secretario Coordinador
Área Economía y Finanzas
Municipalidad de Casilda


Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA
Intendente
Municipalidad de Casilda

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
LICITACIÓN PRIVADA N° 02/ 2026 DECRETO N° 005/2026
ADQUISICIÓN DE DOS NIVELADORAS DE ARRASTRE**

FORMA DE PAGO: 1) Contado con transferencia contra entrega, 2) Valores 30 y 60 días contra entrega y 3) Sin perjuicio del derecho de la Municipalidad de determinar la forma de pago, cada proponente podrá incluir en su propuesta la forma de pago que a su criterio estima conveniente.

VALOR DEL PLIEGO: \$63.000.-

VALOR DE IMPUGNACIÓN: \$500.000.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$25.011.230.-

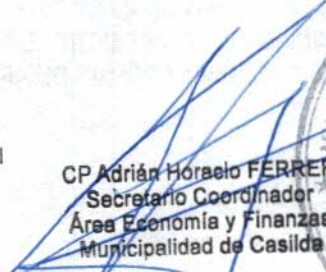
GARANTÍA DE OFERTA: 3% del presupuesto oficial.-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: hasta el día 03 de Febrero de 2026 a las 10:30 hs. - Dpto. Compras y Suministros Moreno N° 1450 de la localidad de Casilda.-

ACTO DE APERTURA: el día 03 de Febrero de 2026 a las 11:00 hs., en la Municipalidad de Casilda, sito en calle Casado N° 2090 de la localidad de Casilda.-


FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda


Arq. MARICEL ROXANA CERVONI
Secretaría Coordinadora
Área Planificación Territorial
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


CP Adrián Horacio FERRER
Secretario Coordinador
Área Economía y Finanzas
Municipalidad de Casilda


Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA
Intendente
Municipalidad de Casilda



Año Centenario del Palacio Municipal
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
LICITACIÓN PRIVADA N° 02/ 2026 DECRETO N° 005/2026
ADQUISICIÓN DE DOS NIVELADORAS DE ARRASTRE

ARTÍCULO 1º) OBJETO. La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Privada para adquirir DOS NIVELADORAS DE ARRASTRE.-

ARTÍCULO 2º) DE LOS IMPEDIMENTOS. No podrán participar de esta licitación por sí ni por interpósita persona:

- a) Los quebrados o concursados civilmente mientras no hayan sido rehabilitados o quienes tengan convocatoria de acreedores pendiente de cumplimiento.
- b) Los inhabilitados por condena judicial.
- c) Los agentes de la administración pública nacional, provincial o municipal o las empresas en que los mismos actúen como Directores, administradores, gerentes o socios.
- d) Los que sufran inhibición general de bienes.
- e) Ninguna persona física o jurídica que mantenga juicios y/o reclamos administrativos con esta Municipalidad.

Si se comprobara posteriormente el falseamiento u ocultamiento de estos datos, la Municipalidad podrá declarar la inhabilitación del proponente para presentarse a futuras licitaciones en el ámbito de la Municipalidad y proceder a rechazar la propuesta de oficio, a petición de partes o a declarar la nulidad del contrato con pérdida de la garantía, sin necesidad de interpelación alguna.-

ARTÍCULO 3º) DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. Las propuestas deberán presentarse en un (1) sobre cerrado, sin membrete ni inscripción alguna que identifiquen al proponente, expresando:

MUNICIPALIDAD DE CASILDA
LICITACIÓN PRIVADA N° 02/ 2026 DECRETO N° 005/2026
ADQUISICIÓN DE DOS NIVELADORAS DE ARRASTRE

Y deberá contener:

3.1 El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Particulares, debidamente firmado en todas sus hojas con aclaración, que podrá imprimirse desde la página Web de esta Municipalidad de Casilda www.casilda.gob.ar, botón Licitaciones.

3.2 Constancia que acredite el pago del pliego, ticket de depósito bancario o recibo emitido por el Departamento Tesorería Municipal cuando se abona en la caja.

3.3 El formulario de oferta deberá ser presentado en hojas con membrete, con la firma y aclaración del proponente, consignando precios unitarios y cifra total con IVA incluido, sin enmiendas.

3.4 Nota en carácter de Declaración Jurada informando el correo electrónico en el cual el oferente tendrá por válidas las notificaciones que la Contratante efectúe en referencia a la presente licitación.

3.5 Nota en carácter de Declaración Jurada informando domicilio real/legal

3.6 Fotocopia de Inscripción ante la Administración Provincial de Impuestos.

3.7 Formulario 1276 Declaración Jurada alícuota para agentes de retención y/o percepción Administración Provincial de Impuestos. Santa Fe (Página Web).

3.8 Constancia de Inscripción Definitiva ante ARCA (Página Web).

3.9 Fotocopias autenticadas del Estatuto o Contrato Social.

3.10 Nota en carácter de Declaración Jurada de subsistencia de la sociedad para los casos de personas jurídicas.

3.11 Nota en carácter de Declaración Jurada de no poseer antecedentes ni juicios por incumplimiento de contrato de ninguna repartición Nacional, Provincial, Municipal o Sociedad Mixta.

3.12 Constancia de libre deuda del Derecho de Registro e Inspección del Municipio de Casilda, solo para proveedores locales.

3.13 Garantía de oferta, consiste en el depósito del 3 % del presupuesto oficial, el que puede ser cumplimentado de la siguiente forma:

3.13.1 Dinero en efectivo depositado en la Caja del Edificio Municipal.

Año Centenario del Palacio Municipal

3.13.2 Transferencia Bancaria en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Suc. 026, a la orden de Municipalidad de Casilda, CUIT 30-99903192-3, Cuenta Corriente N° 11490/01, CBU 3300024210240011490015.

3.13.3 Fianza mediante Póliza de Seguro extendida de acuerdo con las normas vigentes de la Superintendencia de Seguros de la Nación, por compañía reconocida por la misma.-

ARTÍCULO 4º) APERTURA DE LAS OFERTAS. El acto de apertura se efectuará en fecha y hora indicada en el Decreto N° 005/2026 del DEM.-

ARTÍCULO 5º) CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN. La presentación de una propuesta significará que quien la realiza conoce las condiciones, características propias y generales de esta licitación y que se ha compenetrado del exacto alcance de las disposiciones contempladas en el presente Pliego y las acepta de conformidad.-

ARTÍCULO 6º) FORMA DE COTIZAR. Las ofertas deberán realizarse en pesos incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).-

ARTÍCULO 7º) FORMA DE PAGO. La forma de pago se puede realizar según las siguientes opciones: 1) Contado con transferencia contra entrega, 2) Valores 30 y 60 días contra entrega y 3) Sin perjuicio del derecho de la Municipalidad de determinar la forma de pago, cada proponente podrá incluir en su propuesta la forma de pago que a su criterio estima conveniente.-

ARTÍCULO 8º) MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS. Los oferentes están obligados a prolongar la validez de la oferta por treinta (30) días, desde la fecha de apertura, prorrogables por 15 días más en caso que el DEM así lo establezca por acto fundado.-

ARTÍCULO 9º) ENTREGA DE LAS PROPUESTAS. Las propuestas se recibirán en calle Moreno N° 1450 Departamento Compras y Suministros, hasta el día y hora fijado para la apertura de la licitación. La Licitante entregará constancia de la recepción del sobre; las propuestas recibidas serán numeradas correlativamente con firma y sello de ingreso. No se tomarán en cuenta las propuestas con posterioridad al día y hora especificados en el párrafo precedente.-

ARTÍCULO 10º) ACEPTACIÓN DE LAS OFERTAS.

10.1 La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas sin lugar a reclamos ni indemnizaciones de ninguna naturaleza, luego de la evaluación, de condiciones, cumplimiento de las normativas municipales vigentes y la situación fiscal ante la Municipalidad, documentación presentada, antecedentes de la firma adjudicataria y todo lo que sea necesario analizar en forma conjunta con la cotización.

10.2 Si entre las propuestas presentadas y admitidas hubiere dos (2) o más igualmente ventajosas, el DEM queda facultado para llamar a esos licitantes exclusivamente a mejorar ofertas, en propuestas presentadas en sobres cerrados, fijando día y hora de apertura.

10.3 La presentación de una sola propuesta no obliga ni impide la adjudicación.

10.4 En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, la Municipalidad de Casilda podrá dejar sin efecto la presente, sin que ello genere responsabilidad alguna ante la firma oferente.-

ARTÍCULO 11º) OMISIÓN DE LOS RECAUDADOS EN LA PRESENTACIÓN. Será causal de rechazo de la propuesta en el momento de la apertura de la licitación, la omisión de los siguientes requisitos solicitados:

11.1 Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Particulares firmados en todas sus hojas.

11.2 Declaración jurada con email oficial.

11.3 Pago del pliego.

En el caso que faltare algún comprobante o certificado de la documentación exigida fuera de los puntos 11.1, 11.2 y 11.3, se brindará un plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles, a contar desde el momento de recibir la notificación respectiva mediante email oficial compras@casilda.gob.ar y cuya presentación será por la misma vía, para ser agregado al expediente de licitación.

Las propuestas rechazadas serán archivadas por la Licitante reintegrándose al oferente el instrumento de constitución de garantía.-

ARTÍCULO 12º) IMPUGNACIONES. A los fines de la impugnación se adopta el procedimiento que se transcribe a continuación.

12.1 Los proponentes tendrán derecho a verificar en la Municipalidad el contenido de las ofertas.

12.2 Si un proponente entiende que alguna oferta es susceptible de impugnación, deberá presentarla en Mesa de Entradas de la Municipalidad dentro de las 48 horas del acto de apertura, sirviendo el acta de notificación a tal efecto.

12.3 La impugnación deberá ser presentada por escrito, con copia, y acompañada por un depósito previo en el Departamento Tesorería Municipal de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000).

12.4 Se correrá traslado de la misma al impugnado por el término de 48 horas.

12.5 El DEM decidirá en definitiva sobre el rechazo o aceptación de la impugnación.

Año Centenario del Palacio Municipal

12.6 En caso de resolverse favorablemente la impugnación presentada, dicho depósito será restituido a su titular sin intereses, en caso contrario, el depósito quedará en beneficio del erario Municipal.

12.7 Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios no fundados o carentes de importancia que a juicio de la Licitante hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, harán pasible a quien la haya formulado de la pérdida del depósito en garantía de oferta.-

ARTÍCULO 13º) PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE OFERTA. Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, ésta fuere retirada, el oferente perderá la garantía respectiva.-

ARTÍCULO 14º) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA. La garantía de oferta de los oferentes que no resulten adjudicatarios se restituirá en el término de setenta y dos (72) horas de notificado el acto que culmina el procedimiento licitatorio, a cuyo efecto el oferente no adjudicatario deberá comparecer para su retiro en el domicilio citado de la Municipalidad de Casilda.-

ARTÍCULO 15º) COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. Una vez resuelta la adjudicación, la Municipalidad informará a los adjudicados copia de la resolución o decreto a los correos electrónicos brindados en carácter de Declaración Jurada y a los adjudicatario/s en el domicilio comercial.-

ARTÍCULO 16º) PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. Dentro de los DIEZ (10) días contados desde la fecha de notificación del acto de adjudicación se emitirán la/s correspondiente/s Orden/es de Provisión y se notificará al/los adjudicatario/s a los correos electrónicos brindados en carácter de Declaración Jurada. La notificación de la Orden de Provisión producirá el perfeccionamiento del contrato.-

ARTÍCULO 17º) DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Formarán parte del contrato los siguientes documentos: a) El Pliego de Bases y Condiciones y Circulares Aclaratorias. b) La Propuesta adoptada. c) El Acta, Decreto y/o Resolución de Adjudicación d) Ticket de depósito bancario o recibo emitido por el Departamento Tesorería Municipal cuando abona en caja la garantía de cumplimiento de contrato o Póliza de caución por cumplimiento de contrato.-

ARTÍCULO 18º) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. El adjudicatario deberá integrar una garantía o póliza de caución por cumplimiento de contrato equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la orden de provisión o contrato, dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos de notificada la orden de provisión o perfeccionamiento del contrato.

En caso de anticipo financiero se deberá integrar una garantía o póliza de caución por cumplimiento de contrato equivalente al CIENTO POR CIENTO (100 %) del mismo, dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos de notificada la orden de provisión o perfeccionamiento del contrato.

Se deberá enviar al email oficial del Departamento Compras y Suministros compras@casilda.gob.ar.

Si el adjudicatario no integrara la garantía de cumplimiento del contrato o póliza de caución en los plazos fijados, el Departamento Compras y Suministros lo intimará para que la presente, otorgándole un nuevo plazo igual al original, y en caso que no la integre en dicho plazo se rescindirá el contrato, sin perjuicio de la aplicación de la sanción o sanciones que pudieren corresponder por parte del área pertinente

No será necesario presentar la garantía de cumplimiento del contrato o póliza de caución, cuando el adjudicatario diera cumplimiento con la prestación o entrega de los bienes dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos de notificada la orden de provisión.

Puede ser cumplimentado de la siguiente forma:

1) Dinero en efectivo depositado en la Caja del Edificio Municipal.

2) Transferencia Bancaria en el Nuevo Banco de Santa Fe Suc. 026, a la orden de la Municipalidad de Casilda, CUIT 30-99903192-3, Cuenta Corriente N° 11490/01, CBU 3300024210240011490015.

3) Fianza mediante Póliza de Seguro extendida de acuerdo con las normas vigentes de la Superintendencia de Seguros de la Nación, por compañía reconocida por la misma.-

ARTÍCULO 19º) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La garantía de cumplimiento del/los adjudicatario/s se restituirá dentro de los DIEZ (10) días, siempre y cuando la Municipalidad de Casilda considere cumplida la entrega y no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.-

ARTÍCULO 20º) RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. El contrato podrá ser resuelto por la Municipalidad de Casilda, cuando la adjudicataria no cumpla con las obligaciones contractualmente pactadas; por transferencia no autorizada del contrato; y por falta de mantenimiento del seguro de ejecución del contrato.

La resolución del contrato tendrá efecto desde el día que la Municipalidad comunique fehacientemente al contratista tal determinación.

Año Centenario del Palacio Municipal

Resuelto el contrato por causa imputable al contratista este responderá por los daños y perjuicios causados, pudiendo la Municipalidad ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La Contratista tendrá derecho a solicitar la resolución del contrato por incumplimiento de las obligaciones a cargo del municipio. Previo a efectivizar la resolución deberá intimar el cumplimiento en el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento expreso de resolver el contrato.-

ARTÍCULO 21º) RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS. La recepción de los bienes y/o servicios tendrán el carácter de provisorio, en condición "a revisar". Los recibos o remitos que se firmen al momento de su entrega quedarán sujetos a la conformidad de la recepción. A los efectos de la conformidad de la recepción del Departamento Compras y Suministros acompañado del funcionario competente procederá previamente a la confrontación de los bienes y/o servicios con las especificaciones del pliego. Si los mismos no se expidieran dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores a la recepción se tendrán por recibidos de conformidad.-

ARTÍCULO 22º) TODAS las cuestiones que se susciten en relación con la presente licitación y de los contratos que como consecuencia de la misma se suscriban se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Casilda.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el contratante estará obligado a formular el reclamo administrativo previo ante la Municipalidad de Casilda tendiente a obtener el pronunciamiento del DEM.

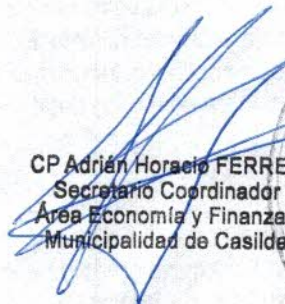
A todos los efectos del contrato se consideran como domicilio válido el fijado en la propuesta, y/o contrato según corresponda. Los domicilios así constituidos se reputaran subsistentes y serán válidas todas las actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no medie notificación fehaciente de su cambio.

En caso que el oferente resultare adjudicatario, deberá constituir el domicilio legal en la ciudad de Casilda.-

ARTÍCULO 23º) DE FORMA.-


FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda


Arq. MARICEL ROXANA CERVIGNI
Secretaria Coordinadora
Area Planificación Territorial
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


CP Adrián Horacio FERRER
Secretario Coordinador
Area Economía y Finanzas
Municipalidad de Casilda


Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA
Intendente
Municipalidad de Casilda



**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PRIVADA N° 02/ 2026 DECRETO N° 005/2026
ADQUISICIÓN DE DOS NIVELADORAS DE ARRASTRE**

ARTÍCULO 1º) OBJETO. La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Privada para adquirir **DOS NIVELADORAS DE ARRASTRE NUEVAS**, según especificaciones técnicas:

Tipo: Niveladora de arrastre hidráulica.

Modelo de referencia: N-3000 o equivalente.

Condición: Nueva, sin uso.

Origen: Nacional.

1. Características generales

- **Sistema de giro de hoja:** Accionamiento hidráulico.
- **Ancho de trabajo (hoja/vertedera):** 3,05 metros.
- **Construcción:** Bastidor y componentes aptos para trabajos viales y mantenimiento de caminos rurales y urbanos.

2. Sistema hidráulico

El equipo deberá contar con:

- **Un (1) cilindro hidráulico principal de levantamiento**, diámetro mínimo 3½".
- **Un (1) cilindro hidráulico de movimiento de hoja**, diámetro mínimo 2½".
- **Dos (2) cilindros hidráulicos de giro de hoja**, diámetro mínimo 2½".
- **Válvula desviadora hidráulica**, apta para operar con tractor de doble salida hidráulica.
- **Comando eléctrico con botonera**, instalado para operación desde la cabina del tractor (tensión 12 V o compatible).

3. Rodado

- **Llantas:** 750 x 16.
- **Cubiertas:** Incluidas, aptas para uso vial y rural.
- **Opcionales admitidos:** Se aceptarán medidas equivalentes de cubiertas (ej.: 235/85R16 o similar), siempre que no disminuyan la capacidad operativa ni la estabilidad del equipo.

4. Peso

- **Peso en vacío (sin lastre):** Aproximadamente 1.100 kg.
- **Peso lastrado:** Aproximadamente 1.500 kg.

(Se admiten tolerancias propias del proceso constructivo y equipamiento opcional).

5. Potencia

- **Potencia mínima requerida:** 65 HP, para condiciones normales de trabajo.
- **Sistema hidráulico:** Compatible con doble salida hidráulica.

6. Garantía

El equipo deberá contar con una **garantía mínima de doce (12) meses**, contados a partir de la entrega, contra defectos de fabricación y funcionamiento.

7. Repuestos y servicio técnico

El oferente deberá garantizar:

- **Disponibilidad de repuestos originales y/o compatibles** por un período mínimo de **cinco (5) años** posteriores a la entrega del equipo.
- **Servicio técnico propio o autorizado** dentro del territorio nacional.

8. Capacitación

Año Centenario del Palacio Municipal

Deberá incluirse:

- **Capacitación básica al personal operativo**, en uso correcto del equipo, mantenimiento diario y medidas de seguridad, al momento de la entrega o puesta en marcha.

9. Prueba operativa

La entidad contratante podrá requerir:

- **Prueba operativa del equipo**, previa a la adjudicación o recepción definitiva, a fin de verificar el correcto funcionamiento y rendimiento en condiciones reales de trabajo.

10. Aceptación de equivalencias

Se admitirán **equipos de prestaciones técnicas equivalentes o superiores**, siempre que cumplan con los requisitos funcionales, dimensionales y de potencia establecidos en el presente pliego.

NOTAS:

- Las especificaciones técnicas descriptas constituyen el requerimiento de mínima a cumplimentar por los oferentes, por lo que no se aceptarán características técnicas inferiores a las solicitadas.
- En caso de discrepancias entre las especificaciones técnicas solicitadas y las ofrecidas, presentar nota adjunta explicando técnicamente las ventajas o equivalencias de la oferta presentada.

ARTÍCULO 2º) FORMA DE ENTREGA. El adjudicatario deberá entregar el equipo objeto de la presente adquisición en condiciones de uso inmediato y correcto funcionamiento. La fecha de entrega deberá ser dentro de los 30 días corridos conforme a lo establecido en el presente pliego. La entrega se realizará en el Corralón Municipal sito en calle Moreno N° 1450 de la localidad de Casilda, de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 7:00 hs. y 13:00 hs.-

ARTÍCULO 3º) DE FORMA.-


FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda


Arq. MARICEL ROXANA CERVIGNI
Secretaría Coordinadora
Área Planificación Territorial
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


CP Adrián Horacio FERRER
Secretaría Coordinador
Área Economía y Finanzas
Municipalidad de Casilda


Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA
Intendente
Municipalidad de Casilda

